

## ANEXO V

### "Anexo N.º 1: "Estructura de la Información del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico"

#### 14 Estructura del Registro de Ventas e Ingresos

##### 14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

Campo	Long.	Obligatorio	Llave Única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo.	Numérico	<ol style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio.</li> <li>Validar formato AAAAMM00.</li> <li>01 &lt;= MM &lt;= 12.</li> <li>Menor o igual al periodo informado.</li> <li>Si el periodo es igual a periodo informado, campo 35 es igual a '1' o '2' o '0'.</li> <li>Si el periodo es menor al periodo informado, entonces campo 35 es diferente a '1'.</li> </ol>
2	Hasta 40	Si	Si	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación.</li> <li>Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.</li> </ol>	Texto	<ol style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio.</li> <li>Si el campo 35 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando.</li> <li>Si el campo 35 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo.</li> <li>Si el campo 35 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica.</li> <li>No acepta el carácter "&amp;".</li> <li><b>Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-"</b>.</li> </ol>
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	<ol style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio.</li> <li>El primer dígito debe ser: A, M o C.</li> <li>En los casos de contribuyentes del RER: <b>consignar M-RER</b>.</li> <li>No acepta el carácter "&amp;".</li> </ol>
4	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago.	DD/MM/AAAA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio, excepto cuando el campo 35 = '2'.</li> <li>Menor o igual al periodo informado.</li> <li>Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.</li> </ol>
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 35 &lt;&gt; '2'.</li> <li>Menor o igual al mes siguiente del periodo informado.</li> <li>Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.</li> </ol>
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento.	Numérico	<ol style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio.</li> <li>Validar con parámetro tabla 10.</li> </ol>
7	Hasta 20	Si	No	Número de serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora.	Alfanumérico	<ol style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio.</li> <li>Aplicar regla general (por tipo de doc.).</li> </ol>
8	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado.	Alfanumérico	<ol style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio.</li> <li>Aplicar regla general (por tipo de doc.).</li> </ol>
9	Hasta 20	No	No	<ol style="list-style-type: none"> <li>Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2).</li> <li>Se permite la consolidación diaria de las boletas de venta emitidas de manera electrónica.</li> </ol>	Numérico	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solo se permite cuando el tipo de documento = '00','03','12','13" y "87".</li> <li>No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es &lt;&gt; '00','03','12','13" y "87".</li> <li><b>A partir del 1 de julio de 2016</b>, para el tipo de documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.</li> </ol>
10	1	No	No	Tipo de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	<ol style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio, excepto cuando <ol style="list-style-type: none"> <li>campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o</li> <li>campo 35 = '2' o</li> <li>campo 6 = '07','08','87','88' y campo 29 = '03','12','13','14' y '36'</li> <li>campo 13 &gt; 0.00</li> <li>campo 25 &lt; 700.00 y campo 6 = '03' y '12'</li> <li>campo 9 &lt;&gt; vacío en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0.</li> </ol> </li> <li>Validar con parámetro tabla 2.</li> </ol>

11	Hasta 15	No	No	Número de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 35 = '2' o c. campo 6 = '07','08','87','88' y campo 29 = '03','12','13','14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 25 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío en cuyos casos será opcional. 2. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 35 = '2' o c. campo 6 = '07','08','87','88' y campo 29 = '03','12','13','14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 25 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío
13	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor facturado de la exportación.	Numérico	
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4).	Numérico	
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento de la base imponible.	Numérico	1. Acepta negativos.
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	1. Acepta negativos.
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	1. Acepta negativos.
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación exonerada.	Numérico	1. Acepta negativos.
19	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación inafecta.	Numérico	1. Acepta negativos.
20	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso.	Numérico	1. Acepta negativos.
21	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada con el Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado.	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 35 <> '2'. 2. Acepta negativos.
22	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado.	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 35 <> '2'. 2. Acepta negativos.
23	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	1. Acepta negativos. 2. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01','03','07','08','12','87' o '88' en cuyo caso es obligatorio, y el valor por defecto es 0.00.
24	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible.	Numérico	
25	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago.	Numérico	1. Acepta negativos.

26	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 4.
27	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (3).	Numérico	1. Obligatorio si campo 26 contiene dato. 2. #.### 3. Positivo.
28	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (5) o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal.	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'. 2. Menor o igual al periodo informado. 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
29	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (5).	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'. 2. Validar con parámetro tabla 10.
30	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (5) o código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'.
31	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (5) o número de la DUA, de corresponder.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'.
32	12	No	No	Identificación del contrato o del proyecto en el caso de los operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	Texto	1. Uso exclusivo para los operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
33	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 27) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 27) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
34	1	No	No	Indicador de comprobantes de pago cancelados con medios de pago.	Numérico	1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar nada.
35	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si esta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las notas de crédito y débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
36 al 70	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

(1) En los casos de comprobantes de pago emitidos por empresas de servicios públicos.

(2) También podrá efectuarse la anotación de manera consolidada cuando ésta corresponda a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT respecto de operaciones registradas antes del 10/07/2011 por las que se emitieron comprobantes de pago que no otorgan derecho a crédito fiscal diferentes a los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras y siempre que por las mencionadas operaciones se lleve un sistema de control computarizado que mantenga la información detallada y que permita efectuar la verificación individual de cada documento.

En el caso de las boletas de venta de acuerdo al numeral 3.10 del art. 8 del Reglamento de Comprobantes de Pago, a partir del 1 de julio de 2016, se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.

(3) Utilizado conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.

(4) En caso de ser una operación gravada con el Impuesto selectivo al Consumo (ISC), no debe incluir el monto de dicho impuesto.

(5) El monto ajustado de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, señalado en las notas de crédito, se consignará respectivamente, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.

El monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, señalados en las notas de débito, se consignarán respectivamente en las columnas indicadas en el párrafo anterior.

#### 14.2 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS SIMPLIFICADO

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Validar formato AAAAMM00. 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado. 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 26 es igual a '1' o '2' o '0'. 6. Si el periodo es menor al periodo informado, entonces campo 26 es diferente a '1'.

2	Hasta 40	Si	Si	<p>1. Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación.</p> <p>2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.</p>	Texto	<p>1. Obligatorio.</p> <p>2. Si el campo 26 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando.</p> <p>3. Si el campo 26 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación.</p> <p>Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo.</p> <p>4. Si el campo 26 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica.</p> <p>5. No acepta el carácter "&amp;".</p> <p><b>6. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-"</b>.</p>
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	<p>1. Obligatorio.</p> <p>2. El primer dígito debe ser: A, M o C.</p> <p>3. En los casos de contribuyentes del RER: <b>consignar M-RER</b>.</p> <p>4. No acepta el carácter "&amp;"</p>
4	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago.	DD/MM/AAAA	<p>1. Obligatorio, excepto cuando el campo 26 = '2'.</p> <p>2. Menor o igual al periodo informado.</p> <p>3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.</p>
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	<p>1. Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 26 &lt;&gt; '2'.</p> <p>2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado.</p> <p>3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.</p>
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento.	Numérico	<p>1. Obligatorio.</p> <p>2. Validar con parámetro tabla 10.</p> <p>3. Aplicar regla general (por tipo de doc.).</p>
7	Hasta 20	Si	No	Número de serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora.	Alfanumérico	<p>1. Obligatorio.</p> <p>2. Aplicar regla general (por tipo de doc.).</p>
8	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado.	Alfanumérico	<p>1. Obligatorio.</p> <p>2. Aplicar regla general (por tipo de doc.).</p>
9	Hasta 20	No	No	<p>1. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2).</p> <p>2. Se permite la consolidación diaria de las boletas de venta emitidas de manera electrónica.</p>	Numérico	<p>1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00','03','12','13' y "87".</p> <p>2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es &lt;&gt; '00','03','12','13' y "87".</p> <p>3. <b>A partir del 1 de julio de 2016</b>, para el tipo de documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.</p>
10	1	No	No	Tipo de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	<p>1. Obligatorio, excepto cuando</p> <p>a. campo 6 = '00', o</p> <p>b. campo 26 = '2' o</p> <p>c. campo 17 &lt; 700.00 y campo 6 = '03' y '12'</p> <p>d. campo 9 &lt;&gt; vacío en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0.</p> <p>2. Validar con parámetro tabla 2.</p>
11	Hasta 15	No	No	Número de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	<p>1. Obligatorio, excepto cuando</p> <p>a. campo 6 = '00', o</p> <p>b. campo 26 = '2' o</p> <p>c. campo 17 &lt; 700.00 y campo 6 = '03' y '12'</p> <p>d. campo 9 &lt;&gt; vacío</p> <p>2. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).</p>
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	<p>1. Obligatorio excepto cuando</p> <p>a. campo 6 = '00', o</p> <p>b. campo 26 = '2' o</p> <p>c. campo 17 &lt; 700.00 y campo 6 = '03' y '12'</p> <p>d. campo 9 &lt;&gt; vacío</p>
13	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4).	Numérico	
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	1. Acepta negativos.
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	<p>1. Acepta negativos.</p> <p>2. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01', '03', '07', '08', '12', '87' o '88' en cuyo caso es obligatorio.</p>

16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible.	Numérico	
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago.	Numérico	1. Acepta negativos.
18	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 4.
19	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (5).	Numérico	1. Obligatorio si campo 18 contiene dato. 2. ##### 3. Positivo.
20	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (6) o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal.	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <-> '2'. 2. Menor o igual al periodo informado. 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
21	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6).	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <-> '2'. 2. Validar con parámetro tabla 10.
22	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (6) o código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <-> '2'.
23	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (6) o número de la DUA, de corresponder.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <-> '2'.
24	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
25	1	No	No	Indicador de comprobantes de pago cancelados con medios de pago.	Numérico	1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar nada.
26	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si esta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las notas de crédito y débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
27 al 52	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los patotes.

(...)"